

DOCUMENTACIÓN ADMISIÓN ESO/BACHILLERATO

- Solicitud de admisión firmada por madre y padre/tutor y tutora o en caso de mayoría de edad, el/la alumno/a.
- Copia del libro de familia y DNI (si lo tuviera)

En caso de que se desee obtener puntuación por baremo, se deberá aportar la siguiente documentación:

Hermanos matriculados en el centro:

- Los representantes legales del alumnado deberán acreditar la existencia del vínculo familiar, mediante copia del libro de familia o por cualquier medio válido en derecho.

Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguna de las personas con representación legal:

- Certificación de los datos del padrón municipal (volante histórico con convivencia) en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en él. La fecha de alta en el domicilio debe tener una antigüedad de 6 meses, salvo causas debidamente justificadas.

Si se alega proximidad del lugar de trabajo de padres o tutores del alumno o del propio alumno:

En el caso de trabajadores que ejerzan su actividad laboral por cuenta ajena, se presentará alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo en el que conste el centro de trabajo.
- En el supuesto de no constar o no tener contrato, certificado expedido por la persona titular del centro responsable de personal donde conste el domicilio del centro.

En el caso de trabajadores que ejerzan su actividad laboral por cuenta propia, se presentará alguno de los siguientes documentos:

- Certificado que acredite la realización de la actividad económica emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el lugar de trabajo.
- Documento que acredite estar de alta en el IAE en el que conste el lugar donde se desarrolle dicha actividad, en caso de existir obligación de estar de alta y licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma (en ambos casos se acompañará un certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social)
- Certificado del domicilio fiscal de la persona con trabajo autónomo emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Rentas anuales de la unidad familiar:

Si desea obtener puntos por este apartado, deberá presentar:

- Autorización, según modelo para la consulta a la AEAT de información sobre las rentas anuales de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos al que se presenta la solicitud.
- Copia auténtica de la hoja de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio anterior en 2 años al año en que se presenta la solicitud de admisión, donde conste la relación de los miembros de la unidad familiar.
- O Libro de Familia

En caso de que no exista la obligación de presentar la declaración sobre el IRPF:

- Autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria informe sobre la inexistencia de dicha obligación de declarar.
- Certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de dichos sujetos, relativo a las rentas y al número de miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal que permita baremar y aplicar los puntos correspondientes.

En caso de separación legal, nulidad, divorcio o cuando no exista vínculo matrimonial:

- La autorización la concederá quien tenga concedida la guardia y custodia y se presentará copia de la sentencia de separación, nulidad o divorcio, o el libro de familia, o cualquier medio válido en derecho que acredite la inexistencia del vínculo matrimonial

Familia numerosa, alumnado nacido de parto múltiple, familia monoparental y acogimiento familiar:

Para la justificación de familia numerosa:

- La información relativa a la condición de familia numerosa será recabada por la Administración, salvo que se oponga a la consulta, que deberá aportar certificación o copia de la tarjeta identificativa

Para justificación de parto múltiple:

- Copia del libro de familia.

Para la justificación de familia monoparental:

- Copia auténtica de todas las hojas del libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona.

Para la acreditación de la circunstancia de que se haya dictado orden de alejamiento:

- Copia de la resolución judicial.

Para la justificación del acogimiento familiar:

- Copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que lo justifique.

Acreditación de discapacidad:

- Certificación emitida por el organismo público correspondiente.

Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo:

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde medida cautelar o bien informe de Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
- En los casos de violencia de terrorismo se demandará certificado del Ministerio del Interior que lo acredite.

PARA LA ADMISIÓN EN BACHILLERATO baremará el **expediente académico** acreditado mediante certificación académica de la ESO.